



AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

Ayuntamiento de Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo

El ayuntamiento de Mixquiahuala de Juárez, con domicilio en Plaza de la Constitución sin número, Colonia Centro, Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, C.P. 42700, es el responsable de realizar el tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo y demás normatividad que resulte aplicable.

¿PARA QUÉ FINES UTILIZAREMOS SUS DATOS PERSONALES?

Los datos personales que se recaben se utilizarán con la finalidad de atender los servicios que solicite como son:

EN MATERIA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO: Planear y programar la prestación de los servicios públicos, elaborar los programas y presupuestos anuales, integrar y mantener actualizado el padrón de usuarios de los servicios públicos que tenga a su cargo, promover la participación de los sectores público, social y privado en la prestación de los servicios públicos de agua

EN MATERIA DE DESARROLLO SOCIAL: Fomentar el desarrollo social y humano, coordinar y armonizar la Política Estatal y Municipal de desarrollo social, garantizar la calidad de los programas sociales, convenir acciones con otros Municipios de la Entidad, en materia de desarrollo social.

EN MATERIA DE ASISTENCIA SOCIAL: El otorgamiento de atención de forma integral, la participación interinstitucional y de la sociedad, en actividades para disminuir y prevenir problemáticas sociales, la promoción de acciones de corresponsabilidad familiar, entrega de apoyos a familias en situación de vulnerabilidad, la realización de investigaciones sobre las causas y efectos de la problemática social, Implementar programas municipales en materia



de asistencia social, garantizar, de manera permanente, la continuidad de los programas, proyectos y acciones en materia de asistencia social, Otorgar servicios y apoyo a la población sujeta de asistencia social que reside en el municipio.

EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA: Elaboración de los estudios y proyectos, regularización de la tenencia de la tierra, participar en la formulación de planes de desarrollo urbano y regional.

EN MATERIA CATASTRAL: Inscribir, actualizar, administrar, integrar, registrar, localizar, elaborar y proporcionar, el Padrón Catastral del Municipio.

EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA: Regular la coordinación entre ésta y los Municipios, determinar los mecanismos y protocolos para la seguridad en las instalaciones estratégicas en el Estado, Establecer acciones para promover la participación ciudadana de mujeres y hombres, en actividades relacionadas con los fines de la Seguridad Pública, Establecer programas orientados a la prevención del delito.

EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL: Formular y conducir las acciones de prevención y atención de riesgos, coordinar técnica y operativamente la atención primaria de la emergencia, Organizar y coordinar acciones, personas y recursos para identificar y prevenir los riesgos a los que está expuesto el Municipio.

De manera adicional, utilizaremos su información personal para las siguientes finalidades que no son necesarias para el servicio solicitado, pero que nos permiten y facilitan brindarle una mejor atención:

EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA: Regular la coordinación entre ésta y los Municipios, y de ambos con la Federación, mediante la integración, la organización y el funcionamiento del Sistema Estatal de Seguridad Pública; Determinar los mecanismos y protocolos para la seguridad en las instalaciones estratégicas en el Estado; Establecer acciones para promover la participación ciudadana de mujeres y hombres, en actividades relacionadas con los fines de la Seguridad Pública; Desarrollar, desde la perspectiva de género, políticas en materia de prevención integral del delito e implementar programas y acciones para promover los valores culturales y cívicos, que fomenten el respeto a la legalidad y la protección a las víctimas del delito, Desarrollar lineamientos para el establecimiento de políticas municipales o intermunicipales en materia de seguridad pública; Aportar la información de la problemática sobre seguridad pública, a la



Dirección General de Registro, Control y Análisis de Información, con el objeto de que se integre al Programa Estatal; Diseñar estrategias operativas para prevenir la consumación de infracciones administrativas y de delitos; Desarrollar lineamientos para garantizar la seguridad pública con perspectiva de género y el cese de la violencia contra las mujeres; y Facilitar el intercambio de información con las diversas instituciones de seguridad pública federales, estatales, municipales, C-4 Hidalgo, incluyendo protección civil, con el propósito de facilitar el despliegue y atención oportuna en casos urgentes; Establecer programas orientados a la prevención del delito.

EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL: Formular y conducir las acciones de prevención y atención de riesgos en materia de protección civil municipal, de manera congruente con los programas estatales; Establecer acciones y comunicación con la unidad Estatal de protección civil; Elaborar programas Municipales, ordinarios y especiales de protección civil y su correspondiente atlas Municipal de riesgos; Establecer los mecanismos de comunicación constante, en situaciones normales para la prevención y atención de emergencias con la unidad estatal de protección civil; Promover cursos y simulacros, que permitan la capacidad de respuesta, de los participantes en el Sistema Municipal de Protección Civil; Coordinar técnica y operativamente la atención primaria de la emergencia; Organizar y coordinar acciones, personas y recursos para identificar y prevenir los riesgos a los que está expuesto el Municipio.

EN MATERIA DE DESARROLLO SOCIAL: Fomentar el desarrollo social y humano, garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales y crear los mecanismos necesarios para lograr la cabal realización y concreción de los mismos; Coordinar y armonizar la Política Estatal y Municipal de desarrollo social, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo Social; Garantizar la calidad de los programas sociales a cargo del Gobierno del Estado y de los Municipios, así como su eficiente aplicación con apego a los principios de equidad y justicia; Convenir acciones con otros Municipios de la Entidad, en materia de desarrollo social; Presupuestar anualmente recursos para el desarrollo social; Recabar información de los beneficiarios para la integración del padrón; Concertar acciones con los sectores público, social y privado en materia de desarrollo social; Establecer mecanismos para incluir la participación social organizada, en los programas y acciones de desarrollo social.



EN MATERIA DE ASISTENCIA SOCIAL: El fortalecimiento de espacios de atención especializada; El otorgamiento de atención de carácter integral en donde se impulse el desarrollo y bienestar de individuos, la familia y grupos de manera corresponsable; La participación interinstitucional y de la sociedad en actividades para disminuir y prevenir problemáticas sociales, haciendo énfasis en la importancia del auto cuidado de la salud física y mental; La promoción de acciones de corresponsabilidad familiar; La promoción de acciones para preparar a las personas para vivir su etapa como adulto mayor; La entrega de apoyos a familias en situación de vulnerabilidad que presenten problemáticas emergentes económicas, de salud y/o sociales con apoyos temporales en especie; La realización de investigaciones sobre las causas y efectos de la problemática social vigente y sus tendencias en materia de asistencia social; Implementar programas municipales en materia de asistencia social que atiendan la problemática social vigente y prevenga nuevas problemáticas sociales; Garantizar, de manera permanente, la continuidad de los programas, proyectos y acciones en materia de asistencia social; Conservar la infraestructura existente destinada a los programas en materia de asistencia social, o en su caso proporcionar los servicios en otros inmuebles que garanticen la continuidad de atención en beneficio de los sujetos que menciona esta Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo; Otorgar servicios y apoyo a la población sujeta de asistencia social que reside en el municipio; Otorgar facilidades para la implementación de programas y/o proyectos en materia de asistencia social dependientes del Organismo; Informar al Organismo los avances y resultados de la aplicación de los programas y/o proyectos que opere en el municipio; Realizar acciones de coordinación con la Procuraduría a efecto de proporcionar asesoría jurídica y patrocinar los juicios en materia familiar, en el ámbito municipal de su competencia, velando por los intereses de los sujetos de asistencia social dando prioridad al interés superior de las niñas, niños y adolescentes.

EN MATERIA DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR: quienes se encargan de constatar, autorizar y reconocer los actos o hechos jurídicos relativos al nacimiento, reconocimiento de hijos, adopción, matrimonio, concubinato, divorcio, tutela, emancipación, muerte, ausencia, presunción de muerte, pérdida de la capacidad legal, así como inscripción de ejecutorias relativas a la materia del Estado Familiar.

EN MATERIA CATASTRAL: Inscribir en el Padrón Catastral del Municipio, los predios que se ubiquen dentro de su circunscripción territorial y asignarles la



respectiva clave única catastral; Integrar, administrar y mantener actualizado el Padrón Catastral de su Municipio; Registrar los cambios que se operen en los predios ubicados en la circunscripción del Municipio y que por cualquier concepto modifiquen los datos contenidos en el Padrón Catastral; Localizar cada predio mediante su deslinde y medida e incorporarlo al Padrón Catastral; Elaborar y actualizar permanentemente la cartografía catastral del territorio de su Municipio; Llevar a cabo la inspección de los predios ubicados en la circunscripción territorial del Municipio, con el objeto de obtener información para conformar y actualizar su Padrón Catastral; Proporcionar al Instituto, en términos de Ley de Catastro del Estado de Hidalgo, la información y documentación necesaria para integrar y mantener actualizado el Catastro del Estado; Imponer las sanciones por infracciones a la presente Ley; Las demás que en materia de su competencia les señalen la Ley de Catastro del Estado de Hidalgo, su Reglamento y otras disposiciones aplicables a la materia.

EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA: Elaboración de los estudios y proyectos para el establecimiento y administración de las reservas territoriales del Municipio; Regularización de la tenencia de la tierra y preservar el entorno ecológico, en las obras que se realicen; Participar en la formulación de planes de desarrollo urbano y regional o metropolitanos sustentables; Recabar información y opiniones, respecto a la elaboración de los planes municipales sobre asentamientos humanos; Coadyuvar con el Ayuntamiento en la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal.

¿QUÉ DATOS PERSONALES UTILIZAREMOS PARA ESTOS FINES?

Para llevar a cabo las finalidades descritas en el presente aviso de privacidad, utilizaremos los siguientes datos personales:

Nombre completo

Edad

Sexo

Domicilio

Teléfono y correo electrónico (si el servicio así lo solicita)

Firma autógrafa (si el servicio así lo solicita)

Fotografía (si el servicio así lo solicita)



Empleo actual (si el servicio así lo solicita).

Además de los datos personales mencionados anteriormente, para las finalidades informadas en el presente aviso de privacidad utilizaremos los siguientes datos personales considerados como sensibles, que requieren de especial protección:

Enfermedades que padece (si el servicio así lo solicita)

Violaciones de género (si el servicio así lo solicita)

Violaciones a los Derechos Humanos (si el servicio así lo solicita)

¿CON QUIÉN COMPARTIMOS SU INFORMACIÓN PERSONAL Y PARA QUÉ FINES?

Le informamos que sus datos personales son compartidos dentro del país con Autoridades Gubernamentales Federales, Estatales y Municipales, Institutos de Gobierno u Organismos Descentralizados, de conformidad con el Título Quinto, Capítulo Único de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo.

¿CÓMO PUEDE ACCEDER, RECTIFICAR O CANCELAR SUS DATOS PERSONALES, U Oponerse a su uso?

(Acceso) Usted tendrá derecho de acceder a sus datos personales que obren en posesión del responsable, así como a conocer la información relacionada con las condiciones, generalidades y particularidades de su tratamiento. Artículo 64 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo.

(Rectificación) Usted tendrá derecho a solicitar al responsable la corrección de sus datos personales, cuando éstos resulten ser inexactos, incompletos o no se encuentren actualizados. Artículo 65 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo.

(Cancelación) Usted tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable, a fin de que los mismos ya no estén en su posesión. Artículo 66 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo.

(Oposición) Usted tendrá el derecho de oponerse al uso de sus datos personales para fines específicos. Artículo 68 de la Ley de Protección de



Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo.

Estos derechos se conocen como derechos ARCO. Artículo 63 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo. Para el ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO, usted deberá presentar la solicitud respectiva en las oficinas designadas para ello, correo postal, mensajería, telégrafo, verbalmente o vía oficio, así como a través de: Correo Electrónico Oficial: transparencia.mix@gmail.com

Para conocer el procedimiento y requisitos para el ejercicio de los derechos ARCO, usted podrá llamar al siguiente número telefónico 01 738 72 52903 ext. 120 o bien ponerse en contacto con nuestra Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Mixquiahuala de Juárez, Estado de Hidalgo, que dará trámite a las solicitudes para el ejercicio de estos derechos, y atenderá cualquier duda que pudiera tener respecto al tratamiento de su información. Los datos de contacto son los siguientes: Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Mixquiahuala de Juárez Hidalgo, Plaza de la Constitución sin número, 2 piso, Colonia Centro, C.P. 42970, Mixquiahuala de Juárez, Estado de Hidalgo. Teléfono: 01 738 72 52903 ext. 120 Correo Electrónico: transparencia.mix@gmail.com Horario de atención: lunes a viernes de 08:30 horas a 16:00 horas.

¿CÓMO PUEDE REVOCAR SU CONSENTIMIENTO PARA EL USO DE SUS DATOS PERSONALES?

Usted puede revocar el consentimiento que, en su caso, nos haya otorgado para el tratamiento de sus datos personales. Sin embargo, es importante que tenga en cuenta que no en todos los casos podremos atender su solicitud o concluir el uso de forma inmediata, ya que es posible que por alguna obligación legal requiramos seguir tratando sus datos personales. Para conocer el procedimiento y requisitos para la revocación del consentimiento, usted podrá llamar al siguiente número telefónico 01 738 72 52903 ext. 120; o bien ponerse en contacto con nuestra Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Mixquiahuala de Juárez, Estado de Hidalgo.

¿CÓMO PUEDE CONOCER LOS CAMBIOS A ESTE AVISO DE PRIVACIDAD?

El presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales, de nuestras propias necesidades por los trámites o servicios que ofrecemos, de nuestras



prácticas de privacidad, o por otras causas. Nos comprometemos a mantenerlo informado sobre los cambios que pueda sufrir el presente aviso de privacidad, a través de la Página Oficial de Internet del Municipio de Mixquiahuala de Juárez, Estado de Hidalgo. mixquiahuala.hidalgo.gob.mx Si usted considera que su derecho a la protección de sus datos personales ha sido lesionado por alguna conducta u omisión de nuestra parte, o presume alguna violación a las disposiciones previstas en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo y demás ordenamientos aplicables, podrá interponer su inconformidad o denuncia ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), o en su caso Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo (ITAIH) Para mayor información, le sugerimos visitar su Página Oficial de Internet.



MIXQUIAHUALA
Gobierno Municipal 2016 * 2020 TRABAJO QUE HACE HISTORIA